



No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
MARLON ANDRES MENDOZA GONZALEZ
Calle 99 Nro 86 - 20
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. C00826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

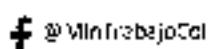
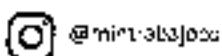
Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Dirección: Carrera 101 Nro 96-18
Barrio el Amparo, Apartadó,
Antioquia. Piso 2
www.mincitacion.gov.co

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

1 0 0 9 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

22 OCT 2019

APARTADO, ()

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar la acción en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 3'0 389 7472
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2



RUEDA, DIAZ & QUINTERO
ABOGADOS

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios [61]. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Agradecemos

REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

Diagona, 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Infinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472

Apartadó (Antioquia)

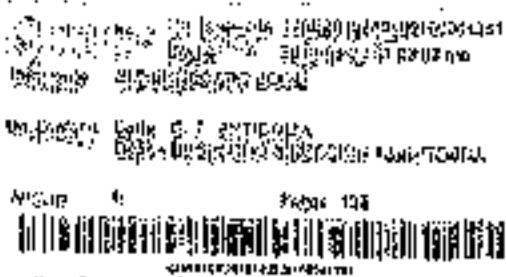
RDQ-CR-2019-06-029

Página 2 de 2

Rad. Cudo

11EE2019740500700004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103/Fa/123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT: 811.028.624-1

12

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBRE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JHOAN ESTHMAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028013363	3022342435
2 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3142965138
3 1026138936	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	AUXILIAR BODEGA	Silvia Ovalle Alzate	1026138936	3126112988
4 1039473409	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	APRENDIZ DISEÑO	Universo Anaya	1039473409	3108345546
5 1040366827	ANDRADE CÁNCIO LEIBMAN	COORDINADOR BODEGA	Edilma Cáncio	1040366827	3108345546
6 1027952559	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	ASISTENTE DE COMPRAS	Edilma Andrade Cáncio	1027952559	3142382359
7 1028005564	ARANGO MADRIGAL YESICA	AUXILIAR BODEGA	Esther J. Arango	1028005564	3108345546
8 1035421201	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	COORDINADORA CAJAS	Edilma Arauque	1035421201	3108345546
9 43159559	ASPAUT CIAZ ANTHONY POOL	ADMINISTRADORA	Dionca T. Arauque A.	43159559	3123208919
10 1028005165	BENJIMENA AGUILAR LEIDY	AUXILIAR CONTABLE	Edith Benjimena	1028005165	3206160379
11 1028003575	BETANCUR JIRON JADER JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Leyda Betancur	1028003575	3420311990
12 71243017	BETANCUR JIRON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Maria Jose Betancur	71243017	3128809535



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIEFAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 102280101871	SRAVÍ GAVIRIA GEORVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Gavira Guevara	102330704711	313 677 2547
14 10228024710	BRUNA HERNANDEZ SUZA FERNANDA	COORDINADORA FRÍVER	Luisa fernanda Brumal Hdz	105802430	8446684510
15 1035555622	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Mosquera propietario	1024 316 02	312 814 4232
16 1040362182	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Despina	10240362182	31352104937
17 39428583	CHAVEIRA VALDERRAMA DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANO Valderrama Diana	3041133583	3136866670
18 1033653965	CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueleth Aspírrilla	1024 316 02	312 814 4232
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONNY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa González	1024 316 02	312 814 4232
20 11475577605	DIAZ GALLEGOS WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz Gallegos	1024 316 02	312 814 4232
21 1027553930	DIAZ SALAS SAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Savier Diaz Salas	1024 316 02	312 814 4232
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71 53 7213	311 73 70611
23 1027952159	DURANGUE ARDOS DIEGO DELIAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durangue Ardos	1027952159	3216447037
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218202

25

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES PGR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Erika F. Gómez	1-018-015714	3016035023
26 1030803946	GIL SUAREZ DAVID HESTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	P. David Gómez	1-038801976	3143343483
27 1068812274	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPAQUEDORA	Lenis Johana Gómez	1060812274	3156816711
28 986188923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides González G.	98618923	3116101944
29 1077960855	HERNANDEZ ARROYO LIZ	EMPAQUEDORA	Liz Hernández Arroyo	1077960855	3156813370
30 102804242 ADOLFO	HERNANDEZ BUENO MAURICIO	AUXILIAR FRUYER	Adolfo Hernández Buño	102804242	3156813370
31 2040360549	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ IDES	EMPAQUEDOR	Carlos Hernández Hernández	2040360549	31538161
32 1041261622	ROSA HERNANDEZ NANCLARES	AUXILIAR FRUYER	Rosa Hernández Nanclares	1041261622	3224826761
33 39415241	ELUNICE FERNANDEZ GONZALEZ	SERVICIOS GENERALES	Elunice Hernández G.	39415241	319419441
34 43859491	MIRIANA RUSA HERRERA ARRIETA YELIS	SERVICIOS GENERALES	Miriam Herrera Arrieta	43869491	3123618038
35 1038797361	IBANEZ TORRES DIANA	AUXILIAR FRUYER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36 1027963536	PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Dugmo Díaz Monroy	1027963536	3014325317



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
37 1028014958	CARLOS LONDÓN HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Miguel Angel</u>	502801495801	31417911 31424248
38 394412911	MESIRIA PANTOJA GABRIELA DE JESÚS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<u>Gabriela Pantoja</u>	502801495801	31364980 31377026
39 1038797860	MIRA GRISALEAS JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	<u>Judi Mira Grisales</u>	502801495801	3125032466 3145306413
40 1028032465	ANDRÉS MONTERROSA TOBAR DIDIER	EMPAQUADOR	<u>Daniel Andres Tobar</u>	502801495801	31417911 31424248
41 1045197245	MORFO ARRIETA DILUSINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dilusina Morfo</u>	502801495801	31417911 31424248
42 104505578	CECILIA MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR PUERTOS DE PAGOS	<u>Mercy Cecilia Moreno</u>	502801495801	31417911 31424248
43 1028007798	HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR CAJAS	<u>Humberto Mosquera</u>	502801495801	31417911 31424248
44 1028005239	DARIO MOSQUERA MOSQUERA JHON	AUXILIAR SURTIDO	<u>Dario Mosquera</u>	502801495801	31417911 31424248
45 71345980	JAIRO MUÑOZ VASQUEZ DEIVIR	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>Jairo Munoz Vasquez</u>	71 94557610	31451674 31451675
46 1027998054	ALBERTO NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>Alberto Noble</u>	502801495801	31417911 31424248
47 10015655671	MANUEL OSTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR FRUVER AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Manuel Osten Hernandez</u>	502801495801	31417911 31424248
48 1041264437	MARIO		<u>Carlos Mario Osten Hernandez</u>	1041264407	3145444471



EJESTADO DE NOTICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO LUISNEYI	AUXILIAR CAJAS	Luisneyi Palacios Hurtado	1028012075	32051725401
50 1028014891	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS DARLEIN	APRENDIZ SST	Darys Palacios Sanchez	1023014891	3148938773
51 1038820135	PAZ DENIS MARÍA ALEJANDRA	APRENDE SURTIDO	Maria Paz Denis	01038820135	3002348703
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza Castillo	1027957015	32051725401
53 1028000995	PERFA PAULINA YODMAR	EMPACADOR	Paulina Perfa	1028000995	3017594004
54 109988556	PÉREZ LEÓN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Ever Perez	109988556	3233209553
55 1028012294	PÉREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERIA	Lina Perez	1028012294	3165115541
56 39428437	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR ARQUERIA	Maribel Pitalua	39428437	31277913920
57 1027962534	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Jorge Quinto	1027962534	3104412401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	Edwar Quinto	1027956410	31359564029
59 1028007924	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Livington Ramirez	1028007924	31059564029
60 1038814624	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Davinson Rivas	1038814624	3106215843



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS URGADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TÉLEFONO
61 6859523	GABRIEL RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	José Gabriel Rodríguez Jiménez	6859523	3197381286
62 1028015200	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR COJAS	Yilenys Rodríguez Moya.	1028015200	300 5442214
63 1028045722	HOMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPAQUEAR	Duban David Machado	1028045722	Duban E
64 1038802974	SAMIRAYO USQUiano HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alberto Samirayo	1038802974	3216600436
65 1327947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	EMPACADOR	Katherin Sanchez Diaz	1029947286	3124715478
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Sanchez	12446459	3133699890
67 1028019055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL TERAN CORCHÓ WILMER	AUXILIAR DOMICILIO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226519426
68 10251127	TOBON GALLEGO STEFFANY CLEAR	AUXILIAR CONTABLE	Clear Tobon Gallego	10251127	322885028
74 1038801868	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Stephan Tobon Gallego	1038801868	3135584973
69 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Alonso Torres A.	1045507896	3135533115
70 32356452	JOHANA		Yenny Johanna	32356452	Unica
71 1028021396	VALDYZ VEGA YASLEY		Walter Valdez Vega	1028021396	Siempre



CLUBES DE DOCUMENTOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS USUAGA LUCISTELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Vargas Usuaga	40258102	31135833915
73	71937725 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	21937725	3206711122
74	1063337036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUTER	José Manuel Villalba	1063337036	3113415526
75	1007337314 YUPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yupes	1007337314	3106902327
76	1001033528 FERNANDO ZAMBRANO CORDOBA JEAN	EMPAQUETOR	Jean Fernando Zambrano Cerdoba	1001033528	3218341025



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
771152430361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	78243632013521	
7611524466874	ALZATE SUÁREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Son Lyan O. Alzate	115246883472588	
7943917340	ALZATE SUÁREZ HENRY ALRIC	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alvaro Alzate	3243034000	
80388472058	ARGAEZ HERNÁNDEZ MARTÍN	AUXILIAR DE CAJAS	Martín Argaez	3243034000	
81171051261	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Jaramillo	3243034000	
82988638427	BARRIENTOS DUOUF VALESSA	AUXILIAR DE FIMPACLE	Felipe Aristizábal	1066334223127787335	
831037818135	BERMÚDEZ VÍLIZ DÍANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Diana Viliz	3243034000	
8442771298	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Lily Berrío	4239142963008231874	
8543166209	CHAVES ARENAL ANDREA	CONTADORA	Andrea Chaves	431662094394590	



Hicelad

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ AN FILOQUA EN LA CARRERA 100 # 9D-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86.1036583267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Sneider Berrío Fuentes	35320052	
87.1017758194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calif García	3137424153	
88.21532665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Dorila Gaviria Cano	21532665 2782907	
89.1026136398	CAND GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Gaviria	31562388	
90.3993250223	CÁRDENAS YÁÑEZ MARÍA EUGÉNIA	AUXILIAR CONTABLE	Eugenia Cárdenes Yáñez	31562388	
91.21769993	CÁRDONA LOTERO CRISTIÁN YESU	AUXILIAR DE CAJAS	Crístian Cárdona Lotero	31562388	
92.0228145161	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FEI IPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Andrés Carvajal Osorio	3126807763	
93.1035611226		ASISTENTE DE COMPRAS			
94.2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Castañeda	266072 31275968 56	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Auxiliares Clases 13 864 863 301 615 22 69		
96 1128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Maria 115 470 600 310 548 7892		
97 1037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Consejo Social Jean Carlos 103 764 7390 301 643 3160		
98 3414917	DAVILLA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Adriana Felipe 300 577 6141 59 38		
99 43181999	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Arleida Diaz 43181999 311 723 560		
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Andrea Diaz 70543235 301 643 3160		
101 103539472	DIAZA FONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Edward Diaz Tenejero 103 539472 301 643 302 643 3160		
102 98464558	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duart 98464558 312 427		
103 1037501262	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PLESTOS DE PAGOS	Juan Duque Ospina 96 464568 47 43 3160		



Hojel

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104112843397	ECHEVERRY GUERRIZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echeverry	115423341-115423342	3116786661
1051036628605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza Escobar	1036628605-3116786661	3116786661
1061035873902	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Estrada	1154271920-1154271920	3116786661
10771277520		AUXILIAR DE BODEGA	Ester de Marin	115423342616	3116786661
1081043582072	FLOREZ SUANZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suanza	43502032-3242600339	3242600339
1091041256946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUTER	Jaider Galindo	115426946-3116786661	3116786661
110132143301		AUXILIAR DE CAJAS	Diosy Diaz	32143301-32143301	45291251
111422897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	422897111-3147344424	3147344424
11298666326	CAVIRIA MORENO WILIAN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilian Caviria	4666326-3006579625	3006579625
11370142202	GRAL DO LOPERA YULING RON	AUXILIAR DE SURTIDO			



Hojal

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
114.42668659	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Andrea	114.42668659	3215342382
115.8432142	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Lizeth Karina Alexander	115.8432142	3215325525
116.1340745446	GUTIERRÍEZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Gutiérrez, Jorge	116.1340745446	3215341397
117.71577904	HENAO GALLEGOS DANÍLO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Henao, Danilo	117.71577904	3215342169
118.1026161408	HÉNNAO RAMÍREZ ANCÍAS DE JESÚS	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Hénnao, Jesús	118.1026161408	3215345461
119.71991600	BARRA VILLA JUAN CARLOS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Barra Villa, Juan Carlos	119.71991600	3215342333
120.7017145915	LEÓN RAMÍREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE FRUVER	León Ramírez, William Adam	120.7017145915	3215332807
121.100707752	-	AUXILIAR DE DOMICILIOS	-	121.100707752	-
122.1054525942	LOPEZ BARDQ LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	López Bardq, Leonardo	122.1054525942	3215349199
123.43837018	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	López Betancur, Luz Albany	123.43837018	321534236311



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez 43069751 2559802		
1251037666510	LOPEZ LONDON JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez 32330046	1.031) 66387457 51462269	
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	311) 663749	
12770063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin Perez	311) 663749	
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	313345336	301) 7435343
1293674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	311 2944869	
13010306603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez Ortiz	311) 663294	
1318355648	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	83355648	347314218
13211285283566	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURRIDO	Daniel Molano	128623366	33567668
1331040742561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya Velez	311) 663749	

Página 6



Hasta 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍ ADDO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
134 4355 5049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	135 65049	5162805
135 7475 239	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7 475339	3136011524
136 1035436530	MUNEZ GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paula Munez	133126130	3212417058
137 21830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Mariaz Garcia	137 30705	4610000
138 71981734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Flor Maria	127 830705	4610000
139 43825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Mesa	135 7475238002	2861368
140 1006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUTER	Christian Munoz	1006291616	3000657168
141 18259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	162596753117917109	
142 1058843150	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Camilo Ospina	1058843150	2384816
143 1098722333	OVIÉGO DUENAS YNETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Alejandra Oviedo	1098722333	31630251



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1441035852031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE COMCLIOS	Gatheline Pino	1036862051	3177737830
1451039481294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guzela Ramirez	1034461224	3166000895
1461193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERIODAS	Ivan Ramirez	1193516134	3014541136
1471152445107	RÉNDON CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTERIA	Juan Cano	1154451754	304214754
1481152454845	RÉNDON JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jaramillo	1152464845	3184214449
1491001254231	RÉNDON SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Sanchez	1001234231	3192573276
1501152453989	RÉNDON SÁNCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Sanchez	1152453989	3196553524
1511001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendon	1001233908	3196553524
1521152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Ovidio Rivera	1152190784	3224322440
1531007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	322446890



Hojas1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARIADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018075212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Diaz	102395212	3013488919
155 43753098	RIVERA SUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam River	43753098	53023691
156 32107296	RIVERO MUNDI EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Rivero	32107296	3036016965
157 1118830509	ROJANO GAVARRO RYAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Juan Rojano Gavarro	1118830509	3044351477
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Fabian Rojas	1038123957	3043943466
158 1152214452	ROLDAN DIAZ DANILQ	DISEÑADOR GRÁFICO	Danilo Roldan	1152214452	301663846
160 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio	1037661284	3016638458
161 42690376	RUIZ MADRONEO ZULI DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuly Ruiz	42690376	3016638479
162 8205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE VIVER	Gustavo Santa	8205112	3136634342



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16398460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	12.1 cur 8	964665222 3055555574	
1641040751732	YOBON VELÉZ MIGUEL ANGEL TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	1040251332 3107241325		
1651037643894	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUÁREZ DIANA CÁROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T. Mateo J.	1057647684 3133662366	
16698511843	VALÉNCIA MORALES JEISON DAVID	COORDINADOR DE BODEGA	Alejandro Uribe AB510843 307610546		
1671036620640	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdés IC662264 3163666812		
168771294489	VARGAS VARGAS LILIANA MARÍA	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Valencia 72344463 3212762		
19615345442	VASQUEZ JUJUADO JHON JAIRO	JEFÉ DE COMPRAS	Jaime Vargas 72344463 3212762		
1701037627089	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas 1031627069 30552220		
27198631305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE ENVASE	Patricia 30,920 985521305 3727362		
17243843269		AUXILIAR DE COMPRAST	P		

Hojas.



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1030546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julián Velez	1000546873	3053345221
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	3053345203
175 1028012498	Huado Jazmín Noemí	R. Servicios	Noemí Huado	1028012498	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS,

Cordial saludo; mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX 962 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



30
Super
mercado

Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

M. Dubiel Muñoz M.
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Bloque 26 Local 23
PBX: 362 39 70
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT, 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Capital Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362.38.23
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Obaldo Roldán Díaz



Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
P.O.X: 362 33 27
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Alexander. Jairo Gómez
Marco T.
Julian Vazquez
Dulce M.
Luis M.*

* Seguiría a Domicilio*

Centro Mayor 100
Bloque 29 Local 29
PQX: 382 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 1035436530
Yessica Ruiz 42690396

Sabrina Arredondo 1056433818
Marlon Mengistu 1028012400
Luisa Fernanda 1038123934

Catherin Pino 1055862081

"Service a Domicilio"

Gloria Ramirez
1039461294

Centro Mayorista
Blokue 25 Local 23
Poblado 362 33 71
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

© • • •

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEROBRES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente queremos hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Acevedo

* Servicio a Domicilio *

Central Mayorista

Bloque 25 Local 25

PB(6) 362 33 27

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: Info@superboom.com.co

• • •

José Cela Fernández
Obrajes Arboez H.
Torn f. castañedo.



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

A su cargo: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

*Marta Escobar
Teresa Fernández*



Centro Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 362.33.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

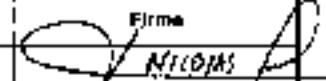
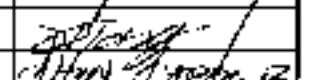
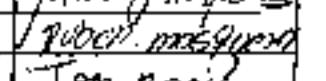
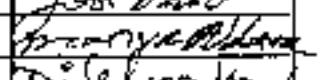
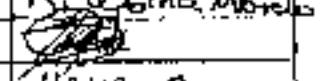
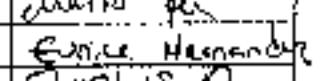
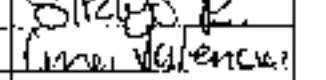
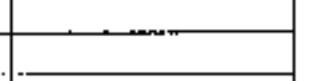
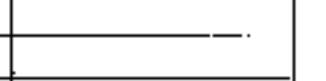
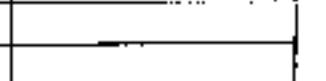
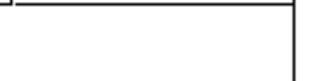
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Control Mayo 410
Bloque 25 Local 25
P9Xr 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: Info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



 <p>BOOM S.A. DE C.V.</p>		Código F-SST-08 Versión 01 Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento: Tipo: <input type="checkbox"/> CÍRCUO <input type="checkbox"/> COMPETICIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN Fecha: Lugar: Duración del evento: Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	Nicolas Drosh I.	coordinador. PV	
2	1029404901	Juan Francisco	H.VX Seguridad	
3	71.243.017	Alexander B.	A.V. invitado.	
4	1018009.239	Ruben Miquelina M.	Asistente de servicio	
5	1016005564	Jean David Angulo F.	Auxiliar de Bodega	
6	1027931221	Orlando Alfonso # 5617.1.00		
7	1015009.585	Dilberina Morelo	Servicio de rea	
8	1027932524	Jorge Armando Quintero Ochoa	Rea de Comunicaciones	
9	1038820.135	Maria Elizabeth Pani	Servicio de	
10	39419241	Eunice Hernandez	Servicios generales	
11	083375328	SIRIUS RUMBO V.P.V.		
12	32.356.452	Lilie Valencio S.	Servicio de rea	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
Firma facilitador				



Código:

F-BBT-06

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACION <input type="checkbox"/>	SOCIALIZACION <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:				INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>
Carga:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1038801865	Staffany Tison	mx. Contingencia	Staffany Tison
2	10885422474	Lina Tello Perez	Tesoreria	Lina Tello
3	1022162569	Luisa Leonel Hernandez	Coop. Compras	Luisa L.C.
4	3418383	Diana Otayva	P. y P	Diana O.H.
5	98616923	Aristides G. Hostenamiento	Mujeres	Aristides G.
6	10 990156	Felix Luis Sanchez	Administrativo	Felix Luis S.
7	43 869491	Miriam Hernandez	Servicios Generales	Miriam H.
8	1030173009	Valentina Alzate	Participante Diverso	Valentina Alzate
9	10229447286	Karen Elizabeth Sanchez	Coop. G. H.	Karen Elizabeth Sanchez
10	1014014891	Doris Palacios Sanchez	mx. SST	Doris Palacios
11	43159159	Dianath Aropeles	Admón.	Dianath Aropeles
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				